

OTROS DATOS

Código para validación: **1LHA0-357M8-VRYGR**
Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 23/11/2023 08:33
- 2.- JAVIER ALCALDE LANUZA, Jefe de Servicio Patrimonio, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 23/11/2023 08:58
- 3.- MANUEL GALAN FERNANDEZ, Jefe de Servicio Contratación, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 23/11/2023 09:29
- 4.- MANUEL SALAZAR HUMANES, Jefe de Servicio Medioambiente y Playas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 23/11/2023 13:45
- 5.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/11/2023 09:36

ESTADO

FIRMADO
24/11/2023 09:36



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN

DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

CÓDIGO 02 (*según Anexo I de las Bases*)

PLAZA: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

NUMERO VACANTES: CINCO (5)

GRUPO: A1

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CATEGORÍA: JURÍDICO/A

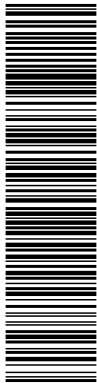
RESULTANDO que habiendo sido publicada la *Lista Definitiva de personas admitidas* al proceso selectivo indicado en el encabezamiento tanto en anuncio, publicado a tal efecto, en el *Boletín Oficial de la Provincia nº201, de fecha 23 de octubre de 2023*, como la resolución íntegra en el Tablón de Edictos electrónicos de la “Sede Electrónica” de la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta Ciudad.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que designado y constituido este Tribunal de Selección por Resolución nº 2023/1.106 de fecha 26.10.2023, como órgano encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo para la/s plaza/s convocada/s, teniendo en cuenta el Sistema de Selección previsto en la *Base Séptima* de la Convocatoria, concretamente conforme a lo dispuesto en el *apartado 7.3 de la Base Séptima* que rige para este proceso convocado, este Tribunal de Selección procede en su consecuencia.

A la Vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, este Tribunal por Unanimidad en reunión celebrada en el día de la fecha, viene en **RESOLVER:**

PRIMERO: Requerir del listado definitivo de personas admitidas que ha sido publicado, y de conformidad con lo dispuesto en el *apartado 7.3 de las Bases del proceso selectivo convocado*, a los siguientes aspirantes que a continuación se indican por orden de puntuación, siendo éstos igual al *triple* de plaza/s convocada/s en esta Categoría conforme a la *Auto baremación (Anexo III)* que fuera presentada por cada aspirante, para que presenten copia auténtica de los certificados, diplomas o títulos acreditativos de los méritos que fueron alegados:

PERSONAS REQUERIDAS PARA APORTAR DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 579252 1LHA0-357M8-VRYGR C9AD038A9724B7048F83243D69CA845D25C9F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda
RECURSOS HUMANOS



N.º	DD.NN. II.	APELLIDOS Y NOMBRE
01		HERNÁNDEZ PARRA, MARÍA EUGENIA
02		POZO MELLADO, JOSÉ
03		RAMÍREZ BOLLULLO, JAVIER
04		TORREJÓN CAMACHO, ANA MARÍA
05		MACÍAS SABORIDO, JOSÉ MANUEL
06		CANO GONZÁLEZ, MARÍA ESMERALDA
07		MARÍN TRENADO, CAROLINA
08		MARTÍN CORCHADO, ENRIQUE
09		JIMÉNEZ LÓPEZ, CAROLINA PAULA
10		CUEVAS GUERRA, ESPERANZA MACARENA
11		RÚA OVEJERO, MANUEL DE LA
12		GONZÁLEZ RUIZ, ALBERTO
13		RAMÍREZ GÓMEZ, JESÚS AGUSTÍN
14		GÁMEZ BAKKALI, JONAS
15		GARCÍA SERRANO, MARÍA MINERVA

SEGUNDO: El Plazo para presentar dicha documentación será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, computados a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que el acuerdo adoptado tiene la consideración de acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FDO.: LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN